

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la sustitución de poder que antecede y la respuesta presentada por la Curadora Ad Litem.

Cali, mayo 10 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Radicación No. 76001-31-03-013-2017-00298-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder hace la Doctora SAMARIA BOLAÑOS ARIZA, en cabeza de la Dra. BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA, abogada titulada con T.P. No. 160491 del C.S.J., como apoderada sustituta del demandado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., acorde con la sustitución y para los fines indicados en el mismo.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la Curadora Ad Litem de la demandada ROSSE MARIE MEJÍA ARISMENDIZ, contesta la demanda y formula excepción de mérito, para que obre y conste y se tenga en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aa150411639d7dd5d9093f6eae1b629d8f6d921e9f5677d57215ac61d9d4f4d

Documento generado en 10/05/2021 03:02:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>